I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01088

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 13 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2062/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/205/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/256/2016 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/572/2016 y N°202/792/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/572/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES HACIA CEMENTERIOS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS 2016"**, **ID 812-60-LE16,** adjudicada al oferente don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** por Decreto Exento N°202/792/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO BUSES PARA TRASLADO HACIA CEMENTERIOS DE LA REGION METROPOLITANA,** suscrito con fecha 19 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el contratista don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. **Oferta.-** Don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** con ha realizado una oferta para adjudicarse la concesión de la propuesta pública señalada precedentemente, en adelante "La Oferta", que contiene el detalle de los valores de los servicios y productos ofrecidos por su parte y las condiciones técnicas de los buses. Entre otros antecedentes señala expresamente en su oferta, la marca bus Mercedes Benz, modelo IRIZAR, año 2007, con una capacidad de 45 pasajeros, siendo dominio del contratista.

1.2. **Cumplimiento de Requisitos.-** En conformidad con los requerimientos técnicos señalados en las Bases Generales, don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** ha acompañado todos los requisitos solicitados en las mismas, dando cabal cumplimiento a lo solicitado en ellas, y reitera expresamente que cumplirá todas y cada una de las exigencias requeridas en las Bases Generales y las especificaciones técnicas de las mismas en caso de haberlas, así como las comprometidas en su Oferta especialmente aquellas que dicen relación con el valor de los productos y servicios ofertados así como su entrega en tiempo y forma y las especificaciones técnicas requeridas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01088

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.3. **Objeto del contrato.-** La Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ, para que ponga a disposición de la Municipalidad de Cerrillos, 80 viajes para traslados a cementerios (ida y regreso), debiendo disponer de 1 bus para cada servicio funerario que se necesite con capacidad para 40 personas como mínimo,** de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y la Oferta del Contratista, documentos que son parte integrante del contrato.

1.4. **Plazo.-** El contrato regirá a contar de la fecha de suscripción del contrato hasta la utilización de los 80 viajes.

1.5. **Precio del contrato.-** Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado de 80 viajes ida y regreso es de **$12.320.000 (doce millones trescientos veinte mil pesos)** incluido todo tipo de impuestos y gastos propios del servicio, de tal forma que cada viaje se pagara a un valor de **$154.000 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos)** incluido todo tipo de impuestos y gastos del servicio que se contrata

1.6. **Procedimiento para el pago del precio.-** Los servicios contratados se pagarán por la adquisición de los servicios o productos efectivamente realizados y/o entregados, de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5 % del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.7.1. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en el número 15 de las Bases Administrativas Generales (BAG) dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio previa sustanciación del "Procedimiento para Sanciones y Multas y Termino Anticipado de Contrato", establecido en el mismo número 15 de las BAG.

1.7.2. Acéptase la Boleta de Garantía N°0053238 del BCI, por $616.000.-, de fecha 19 de mayo del 2016 y cuya vigencia es hasta el día 30 de mayo de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. **Obligaciones del proveedor.-** Son obligaciones de El Contratista:

a) Ejecutar el servicio contratado como los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones si las hubiese y Oferta.
b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.
d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.
e) Pagar los impuestos tasas peajes, y contribuciones fiscales municipales o de cualquier otra índole que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del impuesto al valor agregado causado directamente por la prestación del servicio.
f) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la licitación.
g) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.
h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.
i) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de La Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales del proveedor.
j) Deberá presentarse con el vehículo requerido a lo menos 30 minutos antes de la hora de salida.
k) Todas aquellas que contemplen las referidas Bases Generales

1.9. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.
b) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
c) La municipalidad dará aviso con anticipación de al menos 24 horas de cada viaje que se requiera, con la indicación de la localidad, número aproximado de pasajeros y las horas de salida y llegada. Eventualmente el municipio podrá solicitar servicios con una anticipación minima de 6 horas.

1.10. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá a la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO,** a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico del Servicio al director de dicha o unidad o a quien lo subrogue o a quien este delegue, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

1.10.1. El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el proveedor quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación o incluso aplicar multa de acuerdo número 16 de las Bases Administrativas Generales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01088

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.11. **Cumplimiento de las obligaciones laborales.**- De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

1.11.1. El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único integrante de la Empresa **Construcciones CDEI E.I.R.L.,** es don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-24-01-007 **"ASISTENCIA SOCIAL" del presupuesto Municipal**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/cas.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
31 MAYO 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO
I. Municipalidad de Cerrillos

PROVIDENCIA Nº 103/2062/2016

Cerrillos, 30 de Mayo de 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

[X]	**Secretaria Municipal**	[ ]	**Depto. Educación**
[ ]	**Dirección Jurídica**	[ ]	**Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.**
[ ]	**Secplan**	[ ]	**Depto. Servicios Generales**
[ ]	**Dirección de Adm. Y Finanzas**	[ ]	**Depto. Relaciones Publicas**
[ ]	**Dirección de Control**	[ ]	**Depto. Abastecimiento (Inventario)**
[ ]	**Dirección de Desarrollo Comunitario**	[ ]	**Depto. De Patentes Comerciales**
[ ]	**Gestión Ambiental**	[ ]	**Depto. Personal**
[ ]	**Dirección de Tránsito y Transporte Publico**	[ ]	**Depto. Derechos de Aseo**
[ ]	**Tesorería**	[ ]	**Administrador Gimnasio**

Remite para decretar Memorándum N°1000/205 con servicio de arriendo Buses para Traslado hacia Cementerio " Santiago Orellana Manríquez".

PARA

[ ]	Estricto Cumplimiento
[ ]	Su conocimiento y fines
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
[ ]	Venir a verme por este tema
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto
[ ]	Informar por escrito
[ ]	Modificar documento que se indica

PLAZO

[ ]	24 Horas
[ ]	48 Horas
[ ]	URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 30 MAY 2016
Nº Ingreso:
Hora

MEMORÁNDUM Nº1000/ 205/2016

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ALCALDE
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

REF. : SERVICIO DE ARRIENDO BUSES PARA TRASLADO HACIA CEMENTERIO DE R.M

SANTIAGO ORELLANA MANRIQUEZ

Saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICA

Cerrillos, 23 Mayo DE 2016
DCA/mml
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº1000/ 205/2016

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ALCALDE
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

REF. : SERVICIO DE ARRIENDO BUSES PARA TRASLADO HACIA CEMENTERIO DE R.M

SANTIAGO ORELLANA MANRIQUEZ

Saluda atentamente

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICA

Cerrillos, 23 Mayo DE 2016
DCA/mml
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO BUSES PARA TRASLADO HACIA CEMENTERIOS DE LA REGION METROPOLITANA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ

En Cerrillos, a 19 de mayo del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada, por su administradora municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillo, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada la "**Municipalidad**", y, por la otra parte don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** chileno, cédula nacional de identidad número 8.057.796-6, domiciliado en Zaragoza Nº 7782 de la comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, en adelante, "**El Contratista**"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud del Decreto Exento N°202/572/ 2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA TRASLADO HACIA CEMENTERIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, MUNICPALIDAD DE CERRILLOS 2016", ID 812-60-LE16** y mediante Decreto Exento N° 202/792/2016 de fecha 5 de mayo del 2016, se adjudica la referida propuesta a don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ** representada, ya individualizado.

SEGUNDO: Servicios.- La adquisición por parte de la Municipalidad conforme se señala en las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas Generales de "**Servicios de Arriendo de Buses para Traslado hacia Cementerios de la Región Metropolitana, Municipalidad de Cerrillos año 2016**", consiste en poner a

disposición de la Municipalidad de Cerrillos, 1 bus para cada servicio funerario con capacidad para 40 personas como mínimo, para vecinos, agrupaciones, grupos organizados, instituciones que necesiten trasladarse dentro y fuera de la comuna para el acompañamiento de servicios funerarios.

TERCERO: Oferta.- A su vez don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** con ha realizado una oferta para adjudicarse la concesión de la propuesta pública señalada precedentemente, en adelante **"La Oferta"**, que contiene el detalle de los valores de los servicios y productos ofrecidos por su parte y las condiciones técnicas de los buses. Entre otros antecedentes señala expresamente en su oferta, la marca bus Mercedes Benz, modelo IRIZAR, año 2007, con una capacidad de 45 pasajeros, siendo dominio del contratista.

CUARTO: Cumplimiento de Requisitos.- En conformidad con los requerimientos técnicos señalados en las Bases Generales, don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ,** ha acompañado todos los requisitos solicitados en las mismas, dando cabal cumplimiento a lo solicitado en ellas, y reitera expresamente que cumplirá todas y cada una de las exigencias requeridas en las Bases Generales y las especificaciones técnicas de las mismas en caso de haberlas, así como las comprometidas en su Oferta especialmente aquellas que dicen relación con el valor de los productos y servicios ofertados así como su entrega en tiempo y forma y las especificaciones técnicas requeridas.

QUINTO: Objeto del contrato.- Por este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a don **SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ, para que ponga a disposición de la Municipalidad de Cerrillos, 80 viajes para traslados a cementerios (ida y regreso), debiendo disponer de 1 bus para cada servicio funerario que se necesite con capacidad para 40 personas como mínimo,** de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y la Oferta del Contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.

SÉXTO: Plazo.- El contrato regirá a contar de la fecha de suscripción del presente contrato hasta la utilización de los 80 viajes.

SEPTIMO: Precio del contrato.- Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado de 80 viajes ida y regreso es de **$ 12.320.000 (doce millones trescientos veinte mil pesos)** incluido todo tipo de impuestos y gastos propios del servicio, de tal forma que cada viaje se pagara a un valor de **$ 154.000 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos)** incluido todo tipo de impuestos y gastos del servicio que se contrata

OCTAVO: Procedimiento para el pago del precio.- Los servicios contratados se pagarán por la adquisición de los servicios o productos efectivamente realizados y/o entregados, de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5 % del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

El término anticipado del presente contrato por las casuales estipuladas en el número 15 de las Bases Administrativas Generales (BAG) dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio previa sustanciación del "Procedimiento para Sanciones y Multas y Termino Anticipado de Contrato", establecido en el mismo número 15 de las BAG.

DÉCIMO: Obligaciones del proveedor.- Son obligaciones de El Contratista:

a) Ejecutar el servicio contratado como los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones

establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones si las hubiese y Oferta.

b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

e) Pagar los impuestos tasas peajes, y contribuciones fiscales municipales o de cualquier otra índole que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del impuesto al valor agregado causado directamente por la prestación del servicio.

f) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la presente licitación.

g) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.

h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.

i) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de La Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales del proveedor.

j) Deberá presentarse con el vehículo requerido a lo menos 30 minutos antes de la hora de salida.

k) Todas aquellas que contemplen las referidas Bases Generales

DÉCIMO PRIMERO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.

b) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

c) La municipalidad dará aviso con anticipación de al menos 24 horas de cada viaje que se requiera, con la indicación de la localidad, número aproximado de pasajeros y las horas de salida y llegada. Eventualmente el municipio podrá solicitar servicios con una anticipación minia de 6 horas.

DÉCIMO SEGUNDO: Supervisión del servicio: La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá a la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO,** a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico del Servicio al director de dicha o unidad o a quien lo subrogue o a quien este delegue, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el proveedor quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación o incluso aplicar multa de acuerdo número 16 de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMO TERCERO: Cumplimiento de las obligaciones laborales.- De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.
El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: **Personería.-** Se deja constancia que la personería de doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, como Administradora Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Decreto Alcaldicio N° 201/749/2015, en el cual consta su designación como administradora municipal y Decreto Exento N° 202/1566/2014, en el cual consta la delegación de facultades .

DÉCIMO SEXTO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ
C.I. Nº 8.057.796-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO DE ACCION SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 8 JUN. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORANDUM Nº 502/ 206 /2016

A: Sr. Ramiro Reyes.
Secretario Municipal (S)

De: Aldo Henriquez M.
Jefe Depto Acción Social

Cerrillos, 8 de junio de 2016

Junto con saludarle, y en virtud del decreto Exento 202/792/2016, donde se adjudica la propuesta pública ***"SERVICIO DE ARRINDO DE BUSES PARA TRASLADOS HACIA CEMENTERIOS DE LA REGION METROPOITANA"*** *la EMPRESA* ***"Santiago Orellana Marquez" ,*** *adjunto envío a Ud. documento de garantía por $616.000, N°0053238, Bco. BCI.*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. Acción Social

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
JEFE DEPTO. ACCIÓN SOCIAL

LCM/lcm

c.c.

- ***Secretaría Municipal***
- ***Dir. Jurídica***
- ***Acción Social***

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº 1000/201/2016

DE : DIRECTOR JURÍDICO.
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO
TESORERA MUNICIPAL

REF.: RTE. GARANTIA

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud. para su resguardo Boleta de Garantia N°0053238 por $ 616.000.- del banco BCI , tomada por Santiago Eduardo Orellana Marriquez. correspondiente al fiel cumplimiento del contrato Servicio de arriendo de buses para traslado hacia cementerio de la Region Metropolitana, Municipalidada de Cerrillos 2016.

Sin otro particular saluda atte. A Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO.

DCA/ mml
Archivo
CERRILLOS, 19 Mayo 2016

492

Bci BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

$ ****616.000****

Nº 0053238

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave Nº 190520161300

Fecha 19 de mayo de 2016

Oficina PLAZA ATENAS

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a TESORERO MUNICIPAL DE CERRILOS Rut: 69.255.000-5

La cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL********** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: SANTIAGO EDUARDO ORELLANA MANRIQUEZ Rut: 8.057.796-6

Para Garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme a Licitacion Publica ID 3112-60-LE 16 denominada "Servicio de arriendo de buses para traslado hacia cementerios de la Region Metropolitana, Municipalidad de Cerrillos , año 2016.

Plazo de validez hasta el 30/05/2017

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: NGONZVI
Supervisor: NCARMON

PROPUESTA PUBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES, PARA TRASLADOS HACIA CEMENTERIOS DE LA REGION METROPOLITANA, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, AÑO 2016."

ANEXO nº 9

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

No hay socios

SANTIAGO EDO. ORELLANA MANRIQUEZ
Nombre Representante Legal

8.057.797-6
RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,11.ABRIL2016